

Bogotá, mayo 10 de 2019

Doctora  
**MARÍA FERNANDA SUAREZ**  
Ministra de Minas y Energía  
La Ciudad

Apreciada Señora Ministra:

Atendiendo una sugerencia suya, los gremios vinculados al sector energético han hecho el intento de preparar una nota indicando los temas que consideran relevantes para la próxima subasta de energía de largo plazo programada por el Ministerio que usted tan acertadamente dirige.

La Asociación de Energías Renovables - SER Colombia, que agrupa 68 empresas nacionales y extranjeras vinculadas a la promoción, desarrollo, financiamiento y ejecución de proyectos con Fuentes Renovables No Convencionales, y varias de las cuales fueron participantes en la anterior subasta e igualmente están interesadas en participar en la próxima, no suscribimos la comunicación anteriormente mencionada, por estar en desacuerdo en los siguientes aspectos:

### **1. Participación Voluntaria de la Demanda**

Si bien consideramos que esta posibilidad puede ser deseable en la medida en que este tipo de mecanismo lo asimile el mercado, creemos que no es conveniente para la próxima subasta pues, como se mostró en la anterior, la demanda percibe mayores riesgos que los que el procedimiento ofrece realmente. En ese contexto, se requiere una primera fase en la cual se inicie un camino de aprendizaje y confianza de la demanda, a partir de definir una

cantidad de energía a subastar por parte del Ministerio en la convocatoria. Este objetivo deberá estar acompañado por las condiciones necesarias para que haya una oferta suficiente y superior a la demanda establecida. Por otra parte, esta demanda no debería ser tan pequeña como para que uno o dos proyectos de gran tamaño la puedan satisfacer. Es decir, se deben preservar criterios de competencia que garanticen concurrencia de varias empresas y precios eficientes. Si ello es así, la competencia por la adjudicación de una porción de la demanda será muy alta y, con seguridad, se obtendrían precios eficientes.

Por otra parte, vemos una oportunidad en el esquema propuesto para aprovechar el artículo 296 del PND, para que el MME incluya esta nueva Subasta de Contratos de Largo Plazo como un mecanismo para cumplir la meta de compras de energía emanadas de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.

## **2. Tipo de producto o contrato**

Plantea la comunicación gremial que lo deseable es que el contrato sea financiero Pague lo Contratado por bloques diarios, similar a la Alternativa 1 propuesta por el Ministerio en la encuesta lanzada la semana pasada.

En ese sentido, creemos positivo que el contrato sea financiero por las múltiples opciones que ofrece el mercado para realizar coberturas ante una posible falta de generación, y vemos viable que el tipo de contrato sea Pague lo Contratado, aunque afecte la eficiencia del precio que se pueda ofrecer. Sin embargo, sobre el esquema de múltiples bloques de energía, las empresas afiliadas a SER Colombia manifiestan su enorme preocupación por la posibilidad, como ocurre en los contratos bilaterales actualmente, que un oferente sea adjudicado parcialmente. De ser adjudicado parcialmente, es decir, solo en alguno de los bloques, sería imposible obtener financiación. Si existe la posibilidad de que un proyecto tenga un contrato a 12 o 15 años, pero solo por uno o dos bloques, es decir por una cantidad parcial de la energía que puede producir, sería un tipo de adjudicación incompleta y, por tanto, no financiable.

Sobre este aspecto consideramos que el mecanismo debe considerar los bloques que sean atractivos tanto para Vendedores como Compradores entendiendo que, en la propuesta enviada, la alternativa uno tiene dos productos (el No. 2 y el No. 7) que se ajustan a la adjudicación de la energía total de un parque solar PV y Eólico respectivamente. El mecanismo diseñado debe garantizar la adjudicación de la energía ofertada en la subasta, con la posibilidad de entregar a la demanda en bloques mensuales, que constituiría una obligación para el oferente. Sería en la práctica un contrato pague lo contratado, pero adjudicado a partir de la oferta anual de energía a un precio único. A nuestro entender, esta es la mejor manera de hacer viable un esquema de bloques, eliminando el riesgo de que Compradores y Vendedores oferten productos que no tengan contraparte. De no ser así, vemos con alta probabilidad que muchos oferentes no podrían participar en la subasta (especialmente nuevos agentes que no pueden apalancar sus contratos con otras plantas) o simplemente no habría case entre oferta y demanda.

### **3. Moneda**

Con base en la experiencia de subastas en otros países se puede constatar que tener los contratos en dólares permitiría obtener financiación más favorable, lo cual redundaría en mejores precios ofertados en la subasta. Además, para muchas empresas del exterior la obtención de créditos en pesos colombianos resulta demasiado compleja. Por otra parte, el impacto sobre la demanda es marginal: para los comercializadores no habría ningún impacto, en la medida en que los precios de compra de la subasta se puedan trasladar completamente a la tarifa; para los consumidores se tendría un impacto, que puede ser positivo o negativo en función de la variación de la tasa de cambio, sobre una porción muy baja del componente tarifario. En efecto, si se considera que la subasta podría cubrir un 3% de la demanda, y la componente de Generación (G) es aproximadamente el 40% del Costo Unitario, el impacto se daría sobre solo un 1,2% del costo total. Hoy es mucho mayor el impacto del cargo por confiabilidad, el cual se remunera en dólares y que representa una porción mayor de la demanda. No olvidemos igualmente que el cargo por confiabilidad es obligatorio para la demanda.

#### **4. Traslado de costo a la tarifa**

Estamos de acuerdo con que se haga un traslado (Pass Through) completo de los precios de los contratos resultantes de la subasta a la tarifa, si se cumplen los criterios de competencia. Sin embargo, consideramos que el actual mecanismo de traslado de los precios de los contratos bilaterales otorga incentivos a los comercializadores, y esto quiere decir que este tipo de contratación (la bilateral) podría ser preferible frente a los contratos de largo plazo. En lo ideal se debería eliminar cualquier tipo de asimetrías y dar iguales condiciones a los dos tipos de contratación en las fórmulas tarifarias.

Esta condición es la base de la discusión del mecanismo y el mayor incentivo para que la Demanda vea la subasta como una alternativa viable para sus compras de energía. Consideramos igualmente que se debe aprovechar esta oportunidad para que las reglas que se deben implementar en el marco de la Resolución CREG 114 de 2018 en consulta, apliquen de igual manera.

#### **5. Duración del contrato**

La experiencia de subastas en otros países también ha demostrado que una duración más larga de los contratos permite obtener financiación más favorable, lo cual redundaría en mejores precios ofertados en la subasta. Por ello consideramos que el plazo del contrato debería aumentarse a 15 o 20 años.

#### **6. Facilitadores para la concurrencia de la oferta**

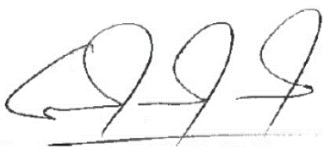
En aras de facilitar la participación de la oferta, proponemos se considere publicar la información definitiva relacionada con los formatos de las garantías con al menos 2 meses de antelación, pues hemos sabido que este es un tiempo razonable para que un banco realice sus análisis financieros y de riesgos. Además, sugerimos que estos formatos tengan cierta flexibilidad, teniendo en cuenta la alta probabilidad de participación de bancos internacionales en la subasta.

Por último, con el objetivo de reducir el riesgo de contraparte y lograr la financiación más amplia posible por parte de los bancos, proponemos que la antelación con la que se publique el listado de agentes que serán la contraparte junto con sus estados financieros, esté alineada con los tiempos que las entidades financiadoras de proyectos requieren para realizar análisis y aprobaciones. En varias ocasiones hemos escuchado que 2 meses puede ser un tiempo suficiente, por lo que sugerimos revisar este plazo con bancos nacionales e internacionales.

Agradecemos Señora Ministra las iniciativas que usted y su equipo están liderando para lograr un mecanismo que sea favorable para todos, y esperamos que los argumentos esbozados en esta comunicación sean de gran ayuda para nutrir el proceso de mejoramiento del mecanismo y así asegurar el éxito de la próxima subasta.

Quedamos abiertos a ampliar lo contenido en esta comunicación a su solicitud.

Cordial saludo,



**GERMÁN R. CORREDOR A.**

Director Ejecutivo

Asociación de Energías Renovables Colombia – SER COLOMBIA

[direccion@ser-colombia.org](mailto:direccion@ser-colombia.org)